

	FORMATO: RESOLUCIÓN	SIGI – CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 4

**RESOLUCIÓN DSG-069
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

**“Por medio de la cual se aprueban las obras de ampliación de la red sanitaria interna asociada a un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones”
Expediente: VDA-00013-23**

El Director Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 041 de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA, identificada con NIT 892099149-0, solicitó permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas al suelo para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL C.E. RAFAEL NÚÑEZ, EN LA COMUNIDAD DE CHAQUITA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”.

Que mediante Resolución DSG-258 del 29 de diciembre de 2023, la Corporación CDA otorgó a favor de la GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas al suelo por un término de diez (10) años, para un caudal máximo de 3 L/s y disposición en el punto ubicado en las coordenadas 3°44'29,91" N y 67°34'39,07" W.

Que el artículo tercero de la Resolución DSG-258 de 2023 ordenó construir e instalar el sistema de tratamiento propuesto, integrado, entre otros componentes, por trampa de grasas, sistema FAFA de 35.000 litros, cajas de inspección y campo de infiltración conforme a los diseños aprobados.

Que mediante oficio SPDE-00767 del 23 de julio de 2024, radicado CAD 1966 del 24 de julio de 2024, el DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA solicitó la aprobación de las obras construidas.

Que mediante Resolución DSG-079 del 24 de septiembre de 2024, la Corporación aprobó las obras hidráulicas de acuerdo con los planos, diseños y memorias de cálculo presentados y mantuvo las obligaciones de la Resolución DSG-258 de 2023.

Que mediante comunicación SPDE 0763-2026 del 5 de agosto de 2026, el DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA solicitó la modificación de la Resolución DSG-258 de 2023 y presentó memorias de cálculo, planos y diseños hidrosanitarios actualizados para la Fase II del proyecto.

Que la actualización corresponde a la ampliación de las redes sanitarias internas para conectar los bloques de administración, laboratorio y bilingüismo al sistema de tratamiento existente, sin incorporar aguas residuales no domésticas, un segundo sistema de tratamiento ni un nuevo punto o área de disposición.

Que las memorias técnicas verifican la capacidad del sistema para la población total proyectada de las fases I y II, estiman un volumen mínimo requerido de 25 m³ y reportan una capacidad

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	SIGI – CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 4

**RESOLUCIÓN DSG-069
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

**“Por medio de la cual se aprueban las obras de ampliación de la red sanitaria interna asociada a un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones”
Expediente: VDA-00013-23**

instalada de 35 m³, por lo cual el sistema existente resulta suficiente para recibir los aportes sanitarios de los nuevos bloques.

Que el Concepto Técnico DSG-324 del 16 de julio de 2026, derivado de la visita de inspección realizada el 14 de julio de 2026, dejó constancia de que las actividades constructivas se encontraban finalizadas, que la infraestructura estaba terminada y en condiciones de ser recibida, y que no se evidenciaron afectaciones ambientales o pasivos pendientes asociados a la ejecución del proyecto.

Que la puesta en operación de los nuevos bloques generará mayores aportes de aguas residuales domésticas frente a la operación actual; sin embargo, estos se encuentran dentro del caudal máximo de 3 L/s y de la capacidad del sistema de tratamiento previamente autorizados, por lo que no resulta necesario incrementar el caudal del permiso ni modificar el sistema principal de tratamiento y disposición.

Fundamentos jurídicos

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y el artículo 80 dispone que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 31, numerales 9, 11 y 12, de la Ley 99 de 1993 atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la función de otorgar concesiones, permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, y ejercer su evaluación, control y seguimiento ambiental.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o renuncia a su aplicación por las autoridades o los particulares.

Que la Resolución 1280 de 2010 establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Que la Corporación CDA expidió la Resolución 273 de 2024, mediante la cual fijó las tarifas para el cobro de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	SIGI – CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 4

**RESOLUCIÓN DSG-069
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

**“Por medio de la cual se aprueban las obras de ampliación de la red sanitaria interna asociada a un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones”
Expediente: VDA-00013-23**

Que el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974 dispone que, cuando las aguas residuales no puedan conducirse al alcantarillado público, deberán ser tratadas mediante sistemas previamente aprobados.

Que los artículos 2.2.3.3.5.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015 regulan el permiso de vertimientos y las condiciones bajo las cuales la autoridad ambiental evalúa, autoriza y controla los sistemas de tratamiento y disposición final.

Que la Resolución 699 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece parámetros y valores límites máximos permisibles para vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas al suelo.

Que, conforme a la evaluación de la información presentada, resulta procedente aprobar las obras ejecutadas de ampliación de la red sanitaria interna y autorizar su entrada en funcionamiento, sin modificar el caudal, el punto de disposición, la vigencia ni las condiciones esenciales del permiso.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las obras construidas correspondientes a la ampliación de la red interna de recolección y conducción de aguas residuales domésticas de la Fase II del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EDUCATIVAS EN EL C.E. RAFAEL NÚÑEZ, EN LA COMUNIDAD DE CHAQUITA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”, mediante las cuales se conectan los bloques de administración, laboratorio y bilingüismo al sistema de tratamiento y disposición existente, de conformidad con los planos, diseños y memorias técnicas presentados por la GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR la entrada en funcionamiento de las obras aprobadas en el artículo anterior a partir de la ejecutoria de la presente resolución, bajo el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso de vertimientos vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que la aprobación de la ampliación no implica incremento ni modificación del caudal máximo de 3 L/s, del tipo de vertimiento, del punto o área de disposición, de las coordenadas ni de la vigencia establecidos en la Resolución DSG-258 del 29 de diciembre de 2023.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	SIGI – CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 4

**RESOLUCIÓN DSG-069
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

“Por medio de la cual se aprueban las obras de ampliación de la red sanitaria interna asociada a un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones”

Expediente: VDA-00013-23

ARTÍCULO CUARTO. PRECISAR que la presente aprobación no comprende cambios en la trampa de grasas, el sistema FAFA de 35.000 litros, el filtro biológico, las cajas de inspección, el campo de infiltración ni los demás componentes principales aprobados mediante las Resoluciones DSG-258 de 2023 y DSG-079 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. ADVERTIR al titular que la aprobación de las obras construidas no implica responsabilidad de la Corporación CDA respecto de su estabilidad, calidad constructiva, seguridad estructural o funcionamiento, aspectos que permanecerán bajo responsabilidad del titular y de los responsables de su diseño, construcción y operación.

ARTÍCULO SEXTO. Mantener incólumes las demás disposiciones y obligaciones contenidas en la Resolución DSG-258 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución DSG-079 del 24 de septiembre de 2024, y en los actos administrativos posteriores relacionados con el permiso, que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El titular deberá cancelar, a favor de la CDA, la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESO MCTE (\$35.791) por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Página Web de la Entidad, así:

- a. Referencia de pago: PUB 16000006475
- b. Banco: BBVA
- c. Numero cuenta: Cuenta de Ahorros 0428003638
- d. Pago en línea: CONVENIO ACH N°41037
- e. Pago en Supergiros: CONVENIO 40382

El pago de la publicación se realiza por una única vez. Los recibos de consignación deberán ser cargados a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx>) Opción Estado de Tramite-- Otras Actividades—Enviar información a la AA, o en su defecto allegar recibo de consignación original a la oficina de la Dirección Seccional.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar el contenido de la presente resolución al señor ARNULFO RIVERA NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.038 expedida en Villavicencio, en calidad de representante legal de la GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA, identificada con NIT 892099149-0, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	SIGI – CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 4

**RESOLUCIÓN DSG-069
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

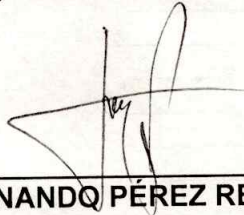
**“Por medio de la cual se aprueban las obras de ampliación de la red sanitaria interna asociada a un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones”
Expediente: VDA-00013-23**

ARTÍCULO NOVENO. La publicación del presente acto administrativo se realizará en la página web <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos>.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Inírida, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO PÉREZ REQUÍNIVA
Director Seccional Guainía

Ordenó y revisó: Diego Fernando Pérez - DSG
Proyectó y Digitó: Andrea Rodríguez Camacho- P.E DSG



 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	SIGI – CDA
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 4

**RESOLUCIÓN DSG-069
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

**“Por medio de la cual se aprueban las obras de ampliación de la red sanitaria interna asociada a un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones”
Expediente: VDA-00013-23**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Hoy _____ (____) del mes de _____ de _____, se notificó personalmente al señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, a quien se hizo entrega de copia íntegra y gratuita de la presente resolución, contra la cual procede el recurso de reposición.

El notificado:

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Correo electrónico: _____
 Teléfono: _____

Quien notifica:

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____